

12º-D).- EXPTE. 2.0.0.1. 1869/08.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALZIRA Y “DECATHLON ESPAÑA, SAU.” PARA LA IMPLANTACIÓN DE CENTRO COMERCIAL DEDICADO A LA VENTA DE MATERIAL Y ROPA DEPORTIVA .

Vista la propuesta de Convenio a suscribir entre este Ayuntamiento y “DECATHLON ESPAÑA, SAU.” para la implantación de un establecimiento comercial dedicado a la venta de material y ropa deportiva de la referida mercantil.

Visto el informe jurídico del Departamento de Urbanismo, de fecha 29 de Enero de 2008.

Considerando que, en particular, es de aplicación lo establecido en el n^o 1 del artículo 88 de la vigente Ley 30/1992, de 26 Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, que dispone que las Administraciones Publicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, debiendo hacerse constar en su contenido la identificación de las partes intervinientes, sus efectos y régimen jurídico, su ámbito y plazo de vigencia, tal como preceptúa el n^o 2 del mencionado artículo 88 del propio Cuerpo Legal.

Considerando que el presente Convenio no puede considerarse urbanístico, no siéndole aplicable, por tanto, la vigente normativa urbanística, ello sin perjuicio de que en el momento procedimental oportuno -una vez establecido el emplazamiento y determinadas las características urbanísticas de la actuación- resulte procedente redactar y tramitar un nuevo Convenio Urbanístico y los documentos e instrumentos necesarios para dar cumplimiento al mismo, y al que les resultará aplicable tanto la normativa urbanística como la procedimental que corresponda.

Considerando que a través del presente Convenio lo que se pretende es establecer o declarar una coincidencia de voluntades o de intenciones entre las partes que permita iniciar el proceso para el posterior desarrollo y ejecución de la implantación de un establecimiento comercial dedicado a la venta de material y ropa deportiva de la mercantil DECATHLON ESPAÑA, SAU. en el término municipal de Alzira.

Considerando que, con el documento que ahora se pretende aprobar, el Ayuntamiento únicamente se compromete a estudiar la localización de un emplazamiento adecuado y a tramitar la documentación que presente DECATHLON ESPAÑA, SAU, todo ello en los términos que se derivan del contenido del propio Convenio.

Considerando que en virtud de lo establecido en nuestra legislación urbanística, el compromiso que asumiría la Corporación municipal en caso de aprobar el presente Convenio no es garantía, en absoluto, de la aprobación de los instrumentos de planeamiento, no debiendo indemnizarse a la mercantil DECATHLON ESPAÑA, SAU para el caso que no se desarrollaran los referidos instrumentos.

Considerando la competencia del Ayuntamiento Pleno para la aprobación del Convenio de conformidad con el art. 22 de la Ley 7/85.

El Concejal Sr. Vila pregunta cuál va ser el emplazamiento. El Presidente de esta Comisión Informativa manifiesta que no hay un emplazamiento determinado en el presente Convenio ya que se están estudiando varias alternativas; Asimismo el Sr. Candela pone de relieve que en el presente Convenio se transmite la voluntad de la mercantil DECATHLON de su instalación en el municipio de Alzira.

La Comisión, tras deliberación y por unanimidad, emitió el siguiente DICTAMEN:

PRIMERO.- APROBAR el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Alzira y "DECATHLON ESPAÑA, SAU." para implantar un establecimiento comercial dedicado a la venta de material y ropa deportiva de la referida mercantil y que seguidamente se transcribe:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALZIRA Y DECATHLON ESPAÑA, S.A.U.

En Alzira, a de 2008.

REUNIDOS

De una parte:

Doña Elena Bastidas Bono, Alcaldesa del Ilustrísimo Ayuntamiento de Alzira.

Y de otra parte:

D. Michel d'Humières, mayor de edad, con domicilio en C/ Salvador de Madariaga, s/n, Parque Comercial Alegria-Edificio Oficinas Decathlon, 28.700 San Sebastián de los Reyes (Madrid); y con tarjeta de residencia de régimen comunitario X-1.798.037-N.

INTERVIENEN

Doña Elena Bastidas Bono, en nombre y representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Alzira, actuando en virtud del cargo que ocupa como Alcaldesa electa.

D. Michel d'Humières, en nombre y representación de la sociedad unipersonal **DECATHLON ESPAÑA, S.A.**, con domicilio social en C/ Salvador de Madariaga, s/n,

Parque Comercial Alegre-Edificio Oficinas Decathlon, 28.700 San Sebastián de los Reyes (Madrid), sociedad constituida por tiempo indefinido con la denominación de "Artículos Deportivos Decathlon, S.A." mediante escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Barcelona D. Joaquín Julve Guerrero, el 19 de Febrero de 1.991, número 365 de su protocolo; cambiada su denominación, a "A.D.D. Artículos Deportivos Decathlon, S.A." y domicilio mediante la escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Jose Manuel de la Cruz Lagunero, el 5 de julio de 1996, con número 1.954 de su Protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 11.395, Folio 200, Hoja M-179.022, Inscripción 2ª. Nuevamente fue cambiada su denominación y domicilio, mediante escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. José Manuel de la Cruz Lagunero, el 16 de Junio de 1998, número 1.704 y modificado su objeto social el día 13 de noviembre de 2001, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Salvador Muñoz Martín, con número de protocolo 339, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 14.188, Folio 132, Hoja M-18.870, Inscripción 203ª. Nuevamente fue cambiado su domicilio social al actual, mediante la escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Jesús Alejandro Alberruche, el 6 de noviembre de 2006, con número 2.492 de su Protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 14.188, Folio 225, Sección 8ª, Hoja M-18.870, Inscripción 406ª, con C.I.F. número A-79935607.

Derivan su representación y facultades como Consejero Delegado, de la escritura de poder otorgada el 2 de octubre de 2006, ante el Notario de Madrid, D. Jesús Alejandro Alberruche, con el número 2.210 de su Protocolo.

Ambas partes reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica necesaria para este acto, de común acuerdo,

EXPONEN

I.- Que es voluntad de la mercantil Decathlon España, S.A.U. acercar el deporte al mayor número de personas, poniendo a disposición de todos sus clientes más de sesenta y cinco deportes bajo el mismo techo en el marco de una política de precios que acerca la posibilidad de la práctica deportiva a cualquiera economía familiar.

II.- Que por el grado de importancia de la comarca de la Ribera Alta del Xuquer Decathlon España, S.A.U. desea implantar uno de sus establecimientos comerciales, seleccionando Alzira como el emplazamiento más óptimo por su importancia económica y social, su apoyo a la difusión y práctica del deporte a través de las instalaciones deportivas actuales y proyectadas y por la importancia de los proyectos de desarrollo futuro previstos.

III.- Que el emplazamiento seleccionado precisa de la aprobación del correspondiente instrumento de planeamiento para hacer viable la implantación de Decathlon, prevista en 2011, razón por la cual ambas partes desean establecer un marco de colaboración bajo las siguientes

BASES DE COLABORACIÓN

PRIMERA.- DESARROLLO DEL PRESENTE CONVENIO.

Ambas partes, en desarrollo del presente Convenio de Colaboración, se comprometen a realizar las actuaciones conjuntas que sean necesarias a los efectos de concretar las presentes bases y llevar a cabo los procedimientos y suscribir los documentos que fueren necesarios a tales fines. Así:

- El Excmo. Ayuntamiento de Alzira designa como interlocutor privilegiado con Decathlon España, S.A.U. a Doña Cristina Martínez, Arquitecta Municipal.
- Se adjunta como Anexo nº 1 el planning estimado para el desarrollo urbanístico que permita la implantación de Decathlon España, S.A.U., comprometiéndose el Excmo. Ayuntamiento de Alzira a realizar los mayores esfuerzos en la consecución de los plazos de los actos administrativos competencia municipal y a colaborar en el cumplimiento de los plazos que dependan de actos administrativos competencia de la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge.

SEGUNDA.- COLABORACIÓN EN EL FOMENTO DEL EMPLEO.

Decathlon España, S.A.U. precisará contratar unos 120 jóvenes estudiantes y deportistas, apasionados por el cliente, a los que se les ofrecerá una formación continua y la posibilidad de realizar una carrera profesional en Decathlon.

El proyecto de Decathlon implica un compromiso continuo de contratación de jóvenes alzireños y de trabajar conjuntamente con el Excmo. Ayuntamiento de Alzira con el fin de seleccionar los mejores perfiles de su Bolsa de Trabajo.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

D^a. Elena Bastidas Bono
Alcaldesa Excmo. Ayuntamiento Alzira

D. Miguel D'Humières
Decathlon España, S.A.U.

SEGUNDO.- FACULTAR a la Alcaldía, tan ampliamente como en derecho proceda para la firma del Convenio y para el desarrollo de las actuaciones tendentes a la consecución del fin pretendido en el mismo.